

según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

A propuesta de la Junta de Gobierno, las enajenaciones serán aprobadas por la Mesa del Consejo General, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, que deberá informar al Consejo General.

Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

Realizada la enajenación en el caso de Demarcaciones con deuda con Sede nacional, se analizará por una comisión bilateral Sede-Demarcación la aplicación de los ingresos que haya generado, que deberán destinarse, al menos en un 50 %, a saldar la deuda de la Demarcación con Sede. En el caso de Demarcaciones prestatarias del Fondo de Liquidez Autónoma (FLA), los ingresos generados se aplicarán, en primer lugar, a amortizar el capital prestado en el marco del FLA. ■

Acuerdos del Consejo General nº 2

1 de diciembre de 2016

El Consejo General del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió, el pasado 1 de diciembre de 2016, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el 16 de junio de 2016.
- Se aprueban los Presupuestos del ejercicio 2017.
- Se aprueban los Criterios, para el año 2017, de enajenaciones patrimoniales siguientes:

Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio: C/ J.S. Elcano (Málaga); C/ María de Molina (Valladolid); C/ Sampiro (León); C/ Mellado (Murcia); y C/ Sierra de Prades (Lleida).

Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

A propuesta de la Junta de Gobierno, las enajenaciones serán aprobadas por la Mesa del Consejo General, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, que deberá informar al Consejo General.

Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

Realizada la enajenación en el caso de Demarcaciones con deuda con Sede nacional, se analizará por una comisión bilateral Sede-Demarcación la aplicación de los ingresos que haya generado, que deberán destinarse, al menos en un 50 %, a saldar la deuda de la Demarcación con Sede. En el caso de Demarcaciones prestatarias del Fondo de Liquidez Autónoma (FLA), los ingresos generados se aplicarán, en primer lugar, a amortizar el capital prestado en el marco del FLA. ■

